

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320210037700

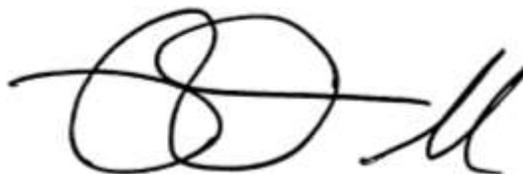
Reunidos los requisitos de los artículos 406 y s.s. del Código General del Proceso, el juzgado admite la demanda DIVISORIA incoada por CARLOS ALBERTO ACOSTA ROJAS contra GLADYS ARÉVALO.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos descritos en los artículos 289 a 292 del C. G. del P., y córrasele traslado a la parte demandada por el término de 10 días.

Se ordena la inscripción de la demandada en el folio de matrícula Inmobiliaria correspondiente al inmueble materia de división (art. 592 ibídem). Líbrese oficio.

RECONÓCESE personería a la Dra. MÓNICA STELLA LEE LEÓN como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 22 de octubre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 068 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

AL¹

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9f617b59839c1d2a192396d7c747b72dc1501be33254ef9463aa804fb8ce417

Documento generado en 21/10/2021 05:47:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**